



Tafurroca

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 682 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

11 SEP 2020

VISTO:

El Expediente N° 7018-2020 (07.09.2020), presentado por el Sr. Aquiles Córdova García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yamango; el Informe N° 00110-2020-GA/MPM-CH (08.09.2020), emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 01735-2020-SGA/MPM-CH (09.09.2020), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 00505-2020-GPPDI/MPM-CH (09.09.2020), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 09.09.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Aquiles Córdova García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yamango, mediante Expediente N° 7018-2020 (07.09.2020), solicita el apoyo con combustible a efectos de realizar el mantenimiento de trochas y caminos vecinales del Distrito de Yamango, ya que no cuentan con disponibilidad presupuestal por los recortes presupuestales de Canon y Foncomun;

Que, mediante Informe N° 00110-2020-GA/MPM-CH (08.09.2020), la Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Abastecimientos se realicen las cotizaciones correspondientes para atender el pedido solicitado con 200 galones de petróleo, debiendo solicitar la disponibilidad presupuestal. Por consiguiente, la Sub Gerencia de Abastecimientos mediante Proveído N° 001735-2020-SGA/MPM-CH (09.09.2020) solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal por el monto de **S/ 2,370.00 (Dos mil trescientos setenta con 00/100 soles)**, para la adquisición de doscientos (200) galones de petróleo Diesel 85; siendo que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 00505-2020-GPPDI/MPM-CH (09.09.2020), comunica a la Gerencia Municipal respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,370.00 (Dos mil trescientos setenta con 00/100 soles)**, con cargo la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Meta: Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1243;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Estando al proveído de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Aquiles Córdova García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yamango; en consecuencia, disponer el apoyo con doscientos (200) galones de petróleo Diesel 85; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta por un monto que no exceda los **S/ 2,370.00 (Dos mil trescientos setenta con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta: Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: Precísese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción del bien, objeto de apoyo por parte del beneficiario.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL